

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		510.729.564
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		195.046
	01	Arriendo de Activos No Financieros		194.940
	03	Intereses		106
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.877.580
	01	Venta de Bienes		30.780
	02	Venta de Servicios		1.846.800
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.196.431
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		270.629
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		71.820
	99	Otros		1.853.982
09		APORTE FISCAL		504.638.376
	01	Libre		504.638.376
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.824
	99	Otros Activos no Financieros		5.824
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	02	Hipotecarios		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.792.297
	03	De Otras Entidades Públicas		1.792.297
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		1.778.250
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		14.047
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.000
		GASTOS		510.729.564
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.109.333
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.680.496
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		115.897
	04	Mobiliario y Otros		33.817
	05	Máquinas y Equipos		82.080
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	45.393.646

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	02	Proyectos	05	45.393.646
		PRÉSTAMOS		177.119.453
33	02	Hipotecarios	04	177.119.453
	003	Préstamos Subsidio Habitacional		177.119.453
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		271.308.769
	01	Al Sector Privado		271.308.769
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		22.436
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		80.409.581
	127	Subsidios Leasing		701.031
	132	Sistema Integrado de Subsidio		66.200.790
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		68.705.701
	136	Programa Habitacional Rural		1.664.842
	137	Subsidio Extraordinario de Reactivación		27.027.533
34	138	Programa Integración Social y Territorial DS19	26.576.855	
		SERVICIO DE LA DEUDA	1.960	
	07	Deuda Flotante	1.960	

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	37
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	743
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	130.154
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	31.596
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	104.559
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	58.401
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	44.464
04	El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria y los proyectos financiados.	
05	El Serviu Metropolitano podrá transferir el terreno correspondiente al Portal Bicentenario a una sociedad que constituirá aplicando las facultades que corresponden como sucesor de la Corporación de Mejoramiento	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Urbano. Esta sociedad podrá constituirse con el Fisco, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Cerrillos, el Parque Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano, y su directorio contará con dos representantes del Serviu uno de cada socio y uno elegido por los dos anteriores de una terna que confeccione el Consejo de Alta Dirección Pública. El gerente será elegido por el Directorio de una terna confeccionada por el mismo Consejo. Tanto los integrantes del Directorio como el Gerente deberán contar con experiencia en el desarrollo de proyectos inmobiliarios. El objeto de esta sociedad será desarrollar el proyecto "Ciudad Parque Bicentenario" y para estos efectos contará con las amplias facultades, entre ellas la adquisición, arrendamiento, enajenación y constitución de derechos y gravámenes sobre inmuebles, la contratación de obras de construcción y urbanización y la entrega de concesiones a privados, incluso la de viviendas sociales para su arrendamiento conforme los programas del MINVU. El proyecto deberá cumplir con el plan de desarrollo y los estándares urbanos, de sustentabilidad y de integración social que apruebe el MINVU a propuesta del Directorio. Asimismo, deberá autofinanciarse y devolver al Serviu todos los recursos que éste invierta en su desarrollo. Una vez que el terreno haya sido completamente enajenado a terceros o concesionado la sociedad se disolverá, liquidándose el patrimonio y repartiéndose en proporción a los aportes de cada socio, quedando como sucesor el Serviu Metropolitano. La sociedad estará sujeta a las normas sobre probidad, transparencia, conflictos de intereses y fiscalización de Contraloría General de la República que sean aplicables a las empresas públicas, y deberá enviar un balance anual auditado al Congreso Nacional antes de la aprobación de cada Ley de Presupuestos, el que también dará cuenta del estado de avance del plan de desarrollo.